



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
 SUB-DEPTO DE ADQUISICIONES

PARRAL, 25 Feb 2014

DECRETO EXENTO N° 1.058 -

**VISTOS:**

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Según lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas del Estado "El órgano contratante Declarará Inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases."
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1129, de fecha 27 de Diciembre 2.013 que aprueba el Presupuesto Daem para el año 2014.
- 4.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación ID 4159-6-LE14 "Contrato de Suministro Servicios de Traslados D.A.E.M. Parral".
- 6.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el proceso de Licitación Pública 4159-6-LE14 "Contrato de Suministro Servicios de Traslados D.A.E.M. Parral", se presentó 01 Oferente, el cual en las Tres Líneas de Postulación, no cumple con los requisitos Administrativos y Financieros solicitados en las Bases Administrativas.

Que, el oferente **Sociedad Rody Santana e Hijo Ltda.**, Rut N° 76.769.190-4 postuló en las 03 líneas de ofertas del proceso de Licitación.

**Primera Línea "Buses Salidas Interurbanas":** El oferente **Sociedad Rody Santana e Hijo Ltda.** No Cumple con lo indicado en el Punto N° 1.1. "Mínimo 02 Buses" requisito mínimo indicado en las Bases Administrativas.

**Segunda Línea: "Buses salidas Regionales Nacionales"** El Oferente **Sociedad Rody Santana e Hijo Ltda.** No Cumple con lo indicado en el Punto N° 1.1. "Mínimo 02 Buses" requisito mínimo indicado en las Bases Administrativas.

**Tercera Línea: "Minibus o Van"** El Oferente **Sociedad Rody Santana e Hijo Ltda.** No indica el nombre del chofer ni el del Auxiliar correspondiente al Minibus. A la vez no indica Documentos Administrativos como Licencia, hoja de vida del conductor y Certificado de Antecedentes según lo indicado en el punto 11.2 de las Bases Administrativas.

**DECRETO:**

**DECLARESE**, Inadmisibile el proceso de Licitación Pública ID 4159-6-LE14 "Contrato de Suministro Servicios de Traslados D.A.E.M. Parral".

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARIA  
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDE  
 IVAN DAMINO HERNANDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PARRAL  
 ABOGADO  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL

ABOGADO D.A.E.M.

IDH/ARC/UPO/JAR/ECH/LBA/ass.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Adquisiciones D.A.E.M. Parral(2).
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral